

AVISO 0121

Valledupar, 03 de Mayo de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 003028 DEL 07 DE ABRIL DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN"**.

Sujeto a notificar **LUIS WILFRIDO MENDOZA AREVALO**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **LUIS WILFRIDO MENDOZA AREVALO** toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

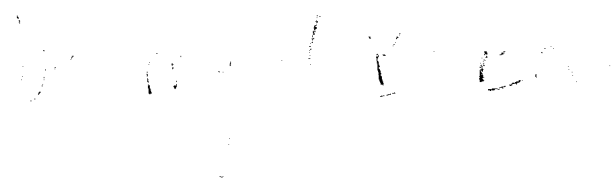
La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó la: **RESOLUCIÓN NO. 003028 DEL 07 DE ABRIL DE 2022, "POR LA CUAL SE RECONOCE UN AJUSTE A LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Lunes**) **09 de Mayo de 2022**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (03) de Mayo de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (09) de Mayo de 2022 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YUDY PAOLA VIGNA
Técnico – oficina jurídica SED





LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



Sr. (a):
LUIS WILFRIDO MENDOZA AREVALO

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el edificio Alfonso López Michelsen, Piso 4°, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución No. 003028 del 07 de Abril de 2022, “por la cual se reconoce un ajuste a la pensión de jubilación”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

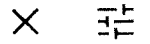
Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(26) Abril de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(02) de Mayo de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,


YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



003028



Redactar

Correo

Recibidos 1.426

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 222

Más

Chatear

Espacios

Reunión

Señor(a):

LUIS WILFRIDO MENDOZA AREVALO

LUISWMENDOZA@HOTMAIL.COM

ASUNTO: NOTIFICACION VIA WEB / PENSION DE JUBILACION

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, procede a realizar notificación vía correo electrónico, del acto administrativo solicitada, la anterior notificación se surte en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 00491 de fecha 28 de 1

“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, por vía de dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización

Una vez recibido el presente usted, deberá responder este correo electrónico aprobando que ha sido notificado a partir de la fecha de envío de los recursos, en este caso de reposición. en caso de encontrarse la resolución conforme a derecho, puede responder al correo indicando que acepta este término (10 días hábiles), sin que haya hecho uso de los recursos de Ley o renuncia a términos, se enviará la prestación para que se encuentre pendiente al mes siguiente para que ingrese a la nómina de pensionados, debe escoger la entidad bancaria de su preferencia al momento de lo indicado anteriormente y anotar la banco de su preferencia para que giren el dinero por concepto de prestación social).

Por último, nos permitimos enviar en archivo PDF la resolución de reconocimiento de la prestación social, además debe proceder a imprimir la resolución, en caso de algún error de digitación como nombres, número de cédulas, valores, firmas etc. Favor informarnos a este mismo correo para proceder a



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No.

003028

FECHA 07 ABR 2022

Por la cual se reconoce un ajuste a la pensión de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante radicado bajo el número 2007-PENS-000763 de fecha 2007-01-25, el señor LUIS WILFRIDO MENDOZA AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.462.898 expedida en Barranquilla - Atlántico, solicitó el reconocimiento y pago de la pensión jubilación, por los servicios prestados como docente Vinculación nacional, fuente de recursos situado fiscal, reconocida por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio según Resolución número 000731 de fecha 2007-07-16, como docente en la Institución Educativa Ciro Pupo Martínez del Municipio de La Paz - Cesar.
- b. Que la citada Resolución se notificó debidamente a él (la) señor (a) LUIS WILFRIDO MENDOZA AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.462.898 expedida en Barranquilla - Atlántico, sin que dentro de los términos de ley se hubiere interpuesto recurso alguno quedando en consecuencia ejecutoriada.
- c. Que mediante solicitud radicada bajo el número 2019-PENS-722083 de fecha 16-04-2019, el docente reclamó un ajuste a la pensión de jubilación, por no haber tenido en cuenta para la liquidación el valor de los salarios del año 2003.
- d. Que aportó los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de salarios del último año laborado, certificado de tiempo de servicio, acto administrativo de reconocimiento de la pensión de jubilación, copia de cédula.
- e. Que los factores salariales que sirvieron de base para esta reliquidación son:

Factor	Valor
Asignación básica mensual	\$1.586.175
Total factores salariales	\$1.586.175
Valor mesada	\$1.189.631

- f. Que el valor de la nueva liquidación es de Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos \$1.189.631, a fecha de status 18-10-2006 correspondiente al 75% del promedio de los factores salariales devengados en el último año de servicio.
- g. Que la fecha de efectiva es a partir del 21-11-2015, con una mesada pensional por valor de Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Doce Pesos \$1.671.312.
- h. Que la mesada pensional se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.
- i. Que proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



Handwritten initials and signature:
b/v
PG



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 003028 FECHA

07 ABR 2022

Por la cual se reconoce un ajuste a la pensión de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

- j. Que son normas aplicables Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989, Decreto 1075 de 2015.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer un ajuste a la pensión de jubilación del señor LUIS WILFRIDO MENDOZA AREVALO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.462.898 expedida en Barranquilla - Atlántico, por la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos \$1.189.631, a fecha de status 18-10-2006, y Un Millón Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Doce Pesos \$1.671.312 a partir del 2015-11-21. Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

Artículo Segundo: Prescriben mesadas dada la fecha de presentación de la solicitud desde el 18-10-2006 hasta el 20-11-2015.

Artículo Tercero: En el pago de esta prestación, concurrirán las mismas entidades que concurren en el reconocimiento de la pensión de jubilación.

Artículo Cuarto: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 812 del 2003.

Artículo Quinto: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal ó a la desfijación por edicto, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

07 ABR 2022


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Edwin Enrique Rodríguez Padilla, Profesional Universitario SED
Revisó: Dayana Pabón Gutiérrez, Contratista Oficina Jurídica SED
Visto Bueno: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED
Nombre: Carpeta archivo: Hoja de vida del educador.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Gobernación del Cesar | Lo Hacemos Mejor | Secretaría de Educación
Calle 16 # 12 - 120 - 4to Piso Edificio Alfonso López Michelsen - Valledupar - Cesar - Colombia
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Código Postal: 200001 - NIT: 892399999-1
Correo: educacion@cesar.gov.co